

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 1

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A INCLUIR EN LA PARTIDA NUM. 01-22-01-24-00-9228-(GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA) SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN P.R.-20, EXPRESO MARTINEZ NADAL, JURISDICCION DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita que el Gobierno Municipal de Guaynabo indique la disposición a pagar por el consumo de alumbrado público en el siguiente proyecto, jurisdicción de Guaynabo:

PR-20, Expreso Martínez Nadal - AC-002035

Tramo entre intersección PR-177, Lomas Verdes (Intersección con PR-19) y conectando a la Avenida Central (Piñero). Actualmente en diseño final. Consumo aproximado \$175.00 mensuales. (Sólo parte del mismo pertenece a Guaynabo.)

Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Carreteras que el caso mencionado en el primer Por Cuanto de esta Resolución incluye un sistema de alumbrado basado en luminarias de sodio de 200 vatios y el diseño preliminar de iluminación indica un consumo de energía estimado en \$175.00 mensuales. Para la sección perteneciente a Guaynabo.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita una Resolución aprobada por la Asamblea Municipal en la cual indique la disposición nuestra a pagar por el consumo de electricidad indicado.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE AGOSTO DE 1994.

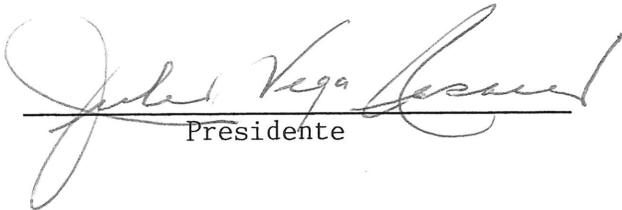
Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo a incluir en la Partida 01-22-01-24-00-9228 -(Gastos de Energía Eléctrica) la cantidad de \$175.00 mensuales por el servicio de alumbrado público del proyecto jurisdicción de Guaynabo que se detalla a continuación:

PR-20, Expreso Martínez Nadal - AC-002035

Tramo entre intersección PR-177, Lomas Verdes (Intersección con PR-19) y conectando a la Avenida Central (Piñero). Actualmente en diseño final. Consumo aproximado \$175.00 mensuales. (Sólo parte del mismo pertenece a Guaynabo.)

Sección 2da : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a hacer los ajustes necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para que dé fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Présidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de agosto de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

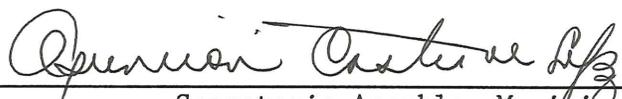
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill, el día 22 de agosto de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal